

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

OBJETO: ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

Nº	PROponentes
1	HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F.
2	SOTAVENTO GROUP S.A.S

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1 VERIFICACION JURÍDICA HABILITANTE:

Revisadas las propuestas por parte de la Dirección Jurídica del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo, en su aspecto jurídico frente a los requisitos establecidos en los términos de la invitación, se verificó lo siguiente:

DOCUMENTOS	PROponente 1: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F. INTEGRADA POR EQUILIBRIUM CAPITAL SAS, FONDO INMO-NORTE SAS Y EDGARDO TOMAS JARAMILLO CARBONELL				DOCUMENTOS	PROponente 2: SOTAVENTO GROUP S.A.S			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES		CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO				SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 y 2		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 y 2	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		9,10,11, 12,13,14,15,16, 17,18 y 21	Por tratarse de Promesa de Sociedad Futura, no se allega certificado de existencia y representación jurídica del Hotel Doña Manuela S.A.S. P.S.F., no obstante se evaluaron los certificados de los consorciados EQUILIBRIUM CAPITAL S.A.S, FONDO INMO NORTE S.A.S de fecha 9 de Noviembre de 2015 y el RUT de EDGARDO TOMAS JARAMILLO CARBONELL participando como persona Natural.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		06 al 34	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		38 y 39		FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		45	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE	N/A	N/A	N/A		ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE	N/A	N/A	N/A	
RUT	X		19,20 y 21		RUT	X		35	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL/ PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	X		5,6,7,y 8	EQUILIBRIUM CAPITAL S.A.S 20%, FONDO INMO NORTE S.A.S 55% y EDGARDO JARAMILLO CARBONELL 25%	CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)		X		SUBSANAR 1: Se solicita allegar documento en el cual cada uno de los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, manifiesten que se encuentran al día en el cumplimiento de obligaciones parafiscales. NO SUBSANO: Se allega anexo No 3 suscrito por Andres Felipe Malabet, en representación de EQUILIBRIUM CAPITAL S.A.S, se allega anexo No 3 suscrito por Edgardo Tomas Jaramillo en representación de FONDO INMO NORTE S.A.S, no obstante no allego el certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales del señor EDGARDO TOMAS JARAMILLO CARBONELL, quien actúa como persona natural dentro de la promesa de sociedad futura.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		5	SUBSANAR 1: Formato 3: No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando. NO SUBSANO: No allego lo requerido
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A		TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		24,25,26,27,28 Y 29	SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales, en atención a la naturaleza jurídica de FONTUR. SUBSANO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X		SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales, en atención a la Naturaleza Jurídica de FONTUR, así mismo, el valor asegurado no cumple con lo establecido en los términos de la invitación, el cual corresponde a 220,000,000, por otra parte y según lo establecido dentro de la Adenda No 4 debe ampararse el cumplimiento del pago del valor de los estudios del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 numeral 7,3 del Manual de Contratación y Procedimientos para la Administración de Bienes. NO SUBSANO: No allego lo requerido
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		30, 31		COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		40 y 41	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		32,33,34 y 35		COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		42 y 43	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		36 y 37		CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		44	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		22 y 23		CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		36	
Consulta Centinela	N/A	N/A	N/A	N/A	Consulta Centinela	N/A	N/A	N/A	N/A
Formatos establecidos en los lineamientos		X		SUBSANAR 3: No se allega el formato No 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: NO SUBSANO VER CASILLA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). SUBSANAR 4: El anexo No 4 debe ser suscrito a su vez por Fondo Inmo Norte y por Edgardo Tomas Jaramillo. SUBSANO	Formatos establecidos en los lineamientos	X			SUBSANAR 3: Anexo No 3 No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando. NO SUBSANO: No allego lo requerido
FORMATO FTCR03	X				FORMATO FTCR03	X			SUBSANAR: A: En la última casilla de la primera página del formato FTCR3 no se diligenció si la sociedad SI o NO tiene accionistas que individual o conjuntamente tengan el 10% o más del capital social B: En la segunda página del formato FTCR03, no se diligenció la casilla INFORMACIÓN FINANCIERA.C: en el formato FTCR03 La huella no es legible D: No se anexa declaración de renta del último periodo gravable. NO SUBSANO: No allego lo requerido
FORMATOS SARLAFT FTAJ11	X		91		FORMATOS SARLAFT FTAJ11	X		61	
VERIFICACIÓN	NO CUMPLE				VERIFICACIÓN	NO CUMPLE			

La evaluación realizada por la Dirección Jurídica hace parte integral de esta evaluación.

1.2 VERIFICACION FINANCIERA HABILITANTE:

La Gerencia de Bienes del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en la invitación, al efecto verificó lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Los documentos que se mencionan son verificables y como tales constituyen un Requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la Calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

PROPUESTA 1:

PROPONENTE: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Sociedad Futura)

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>Patrimonio y Nivel de Endeudamiento.</p>	<p>La Capacidad Financiera se acreditará de manera personal por los proponentes que obren a título individual, o por cualquiera de los integrantes del proponente plural que acredite una participación mínima del veinticinco por ciento (25%).</p> <p>Los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera se podrán acreditar a través de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.</p> <p>Para cumplir con la habilitación financiera, se deberá demostrar para los años 2013 y 2014 los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Un Patrimonio Neto de \$550.000.000.</u> El Patrimonio total se define como el valor de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. • <u>Un nivel de endeudamiento en un máximo del ochenta por ciento (80%).</u> Definido como la razón entre Pasivos y Activos de los integrantes del Grupo Promotor, <p>Para lo anterior el proponente deberá suministrar los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido esta figura. Estos documentos deben aportarse a la fecha de cierre de las vigencias fiscales de los años 2014 y 2013.</p> <p>De igual manera se debe anexar copia la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.</p> <p><u>El interesado y proponente debe tener en cuenta que las inversiones de capital del proyecto serán financiadas con recursos privados, a través de Aportes de Capital Propio del concesionario y Recursos de Deuda, y a su vez con recursos de FONTUR, conforme lo indicado en el anexo No 12 denominado Minuta Contrato.</u></p>	<p>De los documentos que adjunta el proponente para acreditar la capacidad financiera (Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias), debidamente suscritos por Contador Público, se presentan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Patrimonio:</u> 2013: \$3.153 millones 2014: \$3.242 millones - <u>Nivel de Endeudamiento:</u> 2013: 16,7% 2014: 9,2% <p>De igual manera, el proponente adjunta copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que suscribe los documentos mencionados.</p>	<p><u>SUBSANAR:</u></p> <p>No se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notas a los Estados Financieros de los años 2013 y 2014. - Anexo 27 (Capacidad Financiera) para el año 2013. <p><u>DOCUMENTOS SUBSANADOS:</u></p> <p>El proponente allegó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notas a los Estados Financieros de los años 2013 y 2014, suscritos por el Contador Público. 2. Anexo Financiero 27 (Capacidad Financiera), debidamente firmado por el Representante Legal que acredita y por el Contador, para el año 2013. <p>En razón a lo anterior, el proponente CUMPLE a satisfacción con la entrega de los documentos requeridos.</p>

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

PROPUESTA 2:

PROPONENTE: SOTAVENTO GROUP S.A.S.

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>Patrimonio y Nivel de Endeudamiento</p>	<p>La Capacidad Financiera se acreditará de manera personal por los proponentes que obren a título individual, o por cualquiera de los integrantes del proponente plural que acredite una participación mínima del veinticinco por ciento (25%).</p> <p>Los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera se podrán acreditar a través de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.</p> <p>Para cumplir con la habilitación financiera, se deberá demostrar para los años 2013 y 2014 los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Un Patrimonio Neto de \$550.000.000.</u> El Patrimonio total se define como el valor de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. • <u>Un nivel de endeudamiento en un máximo del ochenta por ciento (80%).</u> Definido como la razón entre Pasivos y Activos de los integrantes del Grupo Promotor. <p>Para lo anterior el proponente deberá suministrar los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido esta figura. Estos documentos deben aportarse a la fecha de cierre de las vigencias fiscales de los años 2014 y 2013.</p> <p>De igual manera se debe anexar copia la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.</p> <p><u>El interesado y proponente debe tener en cuenta que las inversiones de capital del proyecto serán financiadas con recursos privados, a través de Aportes de Capital Propio del concesionario y Recursos de Deuda, y a su vez con recursos de FONTUR, conforme lo indicado en el anexo No 12 denominado Minuta Contrato.</u></p>	<p>De los documentos que adjunta el proponente para acreditar la capacidad financiera (Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias), debidamente suscritos por Contador Público, se presentan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Patrimonio:</u> 2013: \$554 millones 2014: \$690 millones - <u>Nivel de Endeudamiento:</u> 2013: 7,8% 2014: 10,0% <p>De igual manera, el proponente adjunta copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que suscribe los documentos mencionados.</p>	<p><u>SUBSANAR:</u></p> <p>No se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 27 (Capacidad Financiera) para el año 2013 y 2014. <p><u>SUBSANACIÓN:</u></p> <p>El proponente se retiró del proceso y por lo tanto no allegó los documentos solicitados para subsanar.</p> <p>NO CUMPLE</p>

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

1.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La Gerencia de Bienes del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la invitación, al efecto verificó lo siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PROPUESTA 1:

PROPONENTE: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Promesa de Sociedad Futura)

En la propuesta se allega carta juramentada del señor JUAN RICARDO HARDY, en la cual se compromete a llevar a cabo la Gerencia Operativa del Hostal Doña Manuela.

EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA EN GERENCIA DE OPERACIÓN HOTELERA	Para acreditar la experiencia en gerencia de operación hotelera, se deberá allegar la hoja de vida de gerente de hoteles, quien deberá acreditar su experiencia allegando: Copias de las certificaciones y copias de los contratos ejecutados o en ejecución, en caso de ser contratos terminados, deberán ir acompañados del acta de liquidación, dentro del cual se acredite experiencia en mínimo (3) tres años, como gerente de hoteles de mínimo 24 habitaciones, y mínimo (8) ocho años de experiencia total en el sector de hotelería y turismo. Para este último se podrá incluir como experiencia la de (3) años como gerente de hoteles.	Se allega la hoja de vida del señor JUAN RICARDO HARDY el cual llevará a cabo la Gerencia Operativa del Hostal Doña Manuela.	<p>SUBSANAR Allegar las Copias de las certificaciones y copias de los contratos ejecutados o en ejecución, en caso de ser contratos terminados, deberán ir acompañados del acta de liquidación, dentro del cual se acredite experiencia en mínimo (3) tres años, como gerente de hoteles de mínimo 24 habitaciones, y mínimo (8) ocho años de experiencia total en el sector de hotelería y turismo. Para este último se podrá incluir como experiencia la de (3) años como gerente de hoteles.</p> <p>Se solicita relacionar en las certificaciones el número de habitaciones de cada hotel operado.</p> <p>DOCUMENTOS SUBSANADOS: El proponente allegó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de COCOLISO ISLA RESORT, suscrita por Jovana Riascos Angulo-jefe de recursos humanos, quien certifica que el señor Juan Ricardo Hardy, actúa como Gerente General, desde el mes de marzo de 2011 hasta la fecha, dicho hotel cuenta con 34 habitaciones. 2. Certificación de SANTORINI, suscrita por el señor Edgar Villamil- Administrador General, quien certifica que el señor Juan Ricardo Hardy laboró en la empresa Operadores Hoteleros Regency S.A, desde el 01 de abril de 2008 hasta el 7 de septiembre de 2010 desempeñándose en el cargo de Administrador General de los Hoteles Santorini (Santorini Villas, Santorini Resort, Santorini Boutique, Santorini Beach Club) con un total de 98 habitaciones en Santa Marta 3. Certificación de SOL MELIA CUBA, suscrita por el señor Gerardo Timossi-Director de Administración, quien certifica que el señor Juan Ricardo Hardy, fue Director de Administración de los hoteles Melia Habana de 397 habitaciones, Sol Cayo Largo de 296 habitaciones y Sol Pelicano con 307 habitaciones , desde el

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

			<p>mes de diciembre de 1996 hasta junio de 2007.</p> <p>4. Certificación de CONEXXO Avance Estratégico, suscrita por el señor Helver Edilsson Franco- representante legal de Outsourcing y gestión SAS, quien certifica que el señor Juan Ricardo Hardy fue Director General de los hoteles Intiguaire Country Club en el depto. De Nariño y de los hoteles campesinos Sol de Llano y Araguaney, ambos en el depto. Del Meta con un total de 52 cabañas y 110 habitaciones durante su vinculación desde el 1 de abril del 2012 hasta febrero de 2013.</p> <p>DOCUMENTOS NO SUBSANADOS: No se allegaron copias de los contratos ejecutados o en ejecución, ni las actas de liquidación en caso de los contratos ejecutados, como se exige en adenda No. 4 numeral 4.7.3.1</p> <p>Adicionalmente, en la certificación de Santorini, no se especifica el número de habitaciones por cada hotel, como se solicita en el documento de evaluación preliminar.</p> <p>La certificación de CONEXXO Avance Estratégico, se cruza en tiempo con la certificación de COCOLISO ISLA RESORT (Cartagena), por otro lado no se especifica el número de habitaciones por cada hotel, aspecto consignado en la evaluación preliminar en la solicitud de subsanación.</p> <p>Dado lo anterior se concluye que el proponente no allegó la totalidad de los documentos solicitados en subsanación para ser habilitado, por lo tanto el proponente NO CUMPLE</p>
--	--	--	---

PROPUESTA 2:
PROPONENTE: SOTAVENTO GROUP S.A.S.

Se allega carta de intención irrevocable del presidente de CONTEMPO hb, para operar el Hostal Doña Manuela, una vez el contrato sea adjudicado a la sociedad Sotavento Group S.A.S.

EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA OPERACIÓN HOTELERA.	<p>a) Operar al menos 48 habitaciones</p> <p>Para acreditar esta operación, deberá remitirse una declaración juramentada del representante legal de la compañía operadora de hoteles indicando el número de habitaciones operadas durante el año 2014. Este requisito deberá cumplirse en un máximo de dos (2) hoteles, para lo cual deberá indicarse el nombre, ubicación y número de habitaciones de cada hotel.</p>	<p>Se allega certificación del presidente de la empresa CONTEMPO hb, en la cual certifica que la empresa opera los hoteles Contempo en Managua (Nicaragua) y Bay View Hotel San Carlos (Panamá).</p>	<p>SUBSANAR: Puesto que el requisito habilitante exige declaración juramentada del Representante Legal de la compañía operadora de hoteles, deberá allegar el documento que soporte que el presidente posee las facultades para comprometer legalmente la empresa (actuar en calidad de representante legal). Adicionalmente, se solicita relacionar por cada hotel el número de habitaciones.</p> <p>SUBSANACIÓN: El proponente se retiró del proceso y por lo tanto no allegó los documentos solicitados para subsanar.</p>

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

			NO CUMPLE
<p>b) Operar al menos un hotel con tarifa promedio superior a CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000) por noche por habitación</p> <p>Para acreditar este requisito, deberá remitirse una certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal de la compañía operadora de hoteles en la que indique el nombre, ubicación y la tarifa promedio por noche por habitación, para el año 2014, del hotel con el se pretende cumplir este requisito.</p> <p>Para hoteles que operen fuera del territorio Colombiano, la tarifa promedio a certificar será de mínimo Usd\$ 50 (impuestos incluidos) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda extranjera con la tasa vigente al momento de la presentación de la oferta.</p>	<p>Esta información es relacionada en la anterior certificación, firmada por el presidente de la sociedad que operara el Hostal.</p>	<p>SUBSANAR:</p> <p>Se debe allegar una certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal de la compañía operadora de hoteles (o su equivalente en el país de origen del hotel), en la que indique el nombre, ubicación y la tarifa promedio por noche por habitación, para el año 2014, del hotel o los hoteles con los cuales se pretende cumplir este requisito. Dado que la experiencia acreditada por el operador es por fuera del territorio colombiano, debe certificar el valor de la tarifa promedio en dólares estadounidenses o su equivalente en moneda extranjera con la tasa vigente al momento de la presentación de la oferta, por habitación en cada hotel (impuestos incluidos).</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente se retiró del proceso y por lo tanto no allegó los documentos solicitados para subsanar.</p>	NO CUMPLE
<p>c) Registro nacional de turismo</p> <p>En el evento que quien acredite los requisitos habilitantes técnicos se encuentre, actualmente, prestando servicios de alojamiento en Colombia deberá presentar el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deberá aportar copia del mismo.</p>	<p>No allega el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente</p>	<p>SUBSANAR:</p> <p>Si el operador de hoteles no presenta operación en Colombia, debe allegar comunicación indicando dicha situación que lo excluye de presentar el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente se retiró del proceso y por lo tanto no allegó los documentos solicitados para subsanar.</p>	NO CUMPLE
<p>d) Pago de contribución parafiscal con destino al turismo</p> <p>En el evento que quien acredite los requisitos habilitantes técnicos se encuentre, actualmente, prestando servicios de alojamiento en Colombia deberá encontrarse al día en el pago de la CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior se validará con la Dirección de Contribución Parafiscal de FONTUR.</p>	<p>No allega el pago de la Contribución Parafiscal con destino al Turismo</p>	<p>Si el Operador de Hoteles no presenta operación en Colombia, debe allegar comunicación indicando dicha situación que lo excluye de presentar el soporte de pago de la Contribución parafiscal con destino al turismo.</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente se retiró del proceso y por lo tanto no allegó los documentos solicitados para subsanar.</p>	NO CUMPLE

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

PROponentes	VERIFICACIÓN JURIDICA HABILITANTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VERIFICACIÓN TECNICA HABILITANTE
HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Promesa de Sociedad Futura)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SOTAVENTO GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capitulo 6 “Criterios de Evaluación de las Propuestas” de los términos de la invitación, el cual relata: *“Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje, (...)”* y en atención a que ninguna de las propuestas fue declarada hábil, este criterio no fue objeto de evaluación.

Los proponentes SOTAVENTO GROUP S.A.S. y HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S, incurrieron en causal de rechazo, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 6.5 Causales de rechazo, el cual establece:

k. “Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido, no allegue la información solicitada y en el término previsto por FONTUR”.

La presente acta se publica a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2015.

COMITÉ EVALUADOR